



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **7** de julio de 2016.

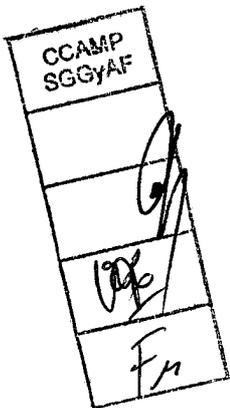
DISPOSICIÓN SGGyAF N° 26 /2016

VISTO:

La Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012, 27/2015 y 75/2015 y el Expediente CCAMP N° 25/14 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración (CCAMP) del Ministerio Público de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución CCAMP N° 75/2015 se aprobó el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor CCAMP N° 02/15, para la contratación por doce (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares -previamente aprobado por Resolución CCAMP N° 27/2015-; adjudicándosele la misma a la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4).



Que, en el Punto 21 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se estableció que, respecto de los trabajos imprevistos, *“El adjudicatario informará de inmediato a la UCE, los cambios de repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el MP efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario, o bien habilitando -sobre la base de los montos presupuestados- los procedimientos administrativos que imponen la normativa vigente. Éstos, sólo si no se trata de materiales de reposición menores, cuya provisión e instalación está incluida en el monto presupuestado del servicio de mantenimiento”*.

Que la firma adjudicataria del servicio de conservación y mantenimiento de los ascensores instalados en el referido edificio presentó la Propuesta N° 27272 informando la necesidad de proceder al reemplazo de dos (2) contactoras de abrir y cerrar puertas en el control de maniobras de uno de los ascensores allí existentes, ya que las mismas se encontraban deterioradas y no permitían el normal funcionamiento de dicho ascensor.

Que el total presupuestado por dichos trabajos ascendió a la suma de Pesos Diez Mil Quinientos Cincuenta (\$10.550) más IVA, pagaderos a su finalización.

Que, habiéndose evaluado la necesidad de los trabajos precedentemente descriptos, se concluyó que su ejecución resultaba ineludible y que el monto presupuestado se ajustaba a los valores de mercado; recomendándose -en consecuencia- la aprobación de la Propuesta N° 27272 de la firma Otis Argentina S.A. y del gasto correspondiente.

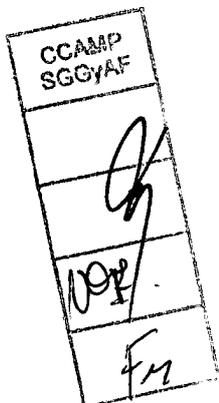


Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Que, el día 24 de junio del corriente año, la empresa Otis Argentina S.A. presentó al cobro la Factura B N° 0006-00000485, por la suma de Pesos Doce Mil Setecientos Sesenta y Cinco con Cincuenta Centavos (\$12.765,50) IVA incluido.

Que, mediante Nota UCE N° 31/16, tomó intervención la Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP verificando la realización de los trabajos en cuestión, prestando conformidad a la precitada factura.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el presupuesto presentado por la mencionada firma y el gasto correspondiente.



Que la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la Comisión Conjunta de Administración -adoptada por Resolución CCAMP N° 26 de fecha 10 de septiembre de 2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. *Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP*", y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la delegación efectuada a la misma mediante el artículo 5° de la Resolución CCAMP N° 75/2015 antes citada.

Que la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación planteada.

Que la Oficina de Legales de la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración ha tomado la intervención de su competencia, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012, 27/2015 y 75/2015;

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el monto presupuestado por la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4) para la realización de los trabajos indicados en la Propuesta N° 27272 y el pago de la Factura B N° 0006-00000485, por la suma de Pesos Doce Mil Setecientos Sesenta y Cinco con Cincuenta Centavos (\$12.765,50) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto que demandará la presente medida, por la suma de Pesos Doce Mil Setecientos Sesenta y Cinco con Cincuenta Centavos (\$12.765,50), atendiéndose su cumplimiento con cargo a las respectivas partidas del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40-.

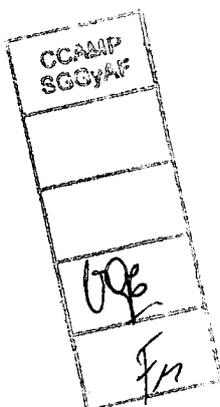
ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Oficina Técnico Administrativa para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la firma Otis Argentina S.A.; publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese a la Comisión Conjunta de Administración -a través del Sr. Secretario de Coordinación Administrativa de la Fiscalía General, el Sr. Secretario General de Administración de la

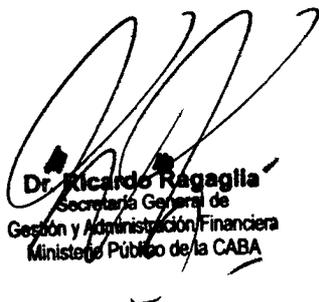


Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Defensoría General y la Sra. Secretaria General de Coordinación Administrativa de la Asesoría General Tutelar- y a la Oficina Técnico Administrativa y, oportunamente, archívese.



DISPOSICIÓN SGGyAF N° 26 /2016.



Dr. Ricardo Ragaglia
Secretaría General de
Gestión y Administración Financiera
Ministerio Público de la CABA

